



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000318 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

VISTO:

El Memorando N° 637-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de diciembre de 2020; El Informe N° 260-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG, de fecha 27 de noviembre de 2020; El Informe Legal N° 281-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-ALL, de fecha 27 de noviembre de 2020; El Informe N° 1151-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de noviembre de 2020; El Informe N° 330-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 09 de noviembre de 2020; El Memorando N° 1312-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03 de noviembre de 2020; El Informe N° 066-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha de fecha 21 de octubre de 2020; El Memorando N° 781-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; El Informe N° 046-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha 31 de agosto de 2020; El Informe N° 046-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 25 de agosto de 2020; El Memorando N° 690-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 17 de agosto de 2020; El Informe N° 616-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG- de fecha 13 de agosto de 2020; La Carta N° 032-2020/CONSORCIO H&AGB, de fecha 10 de agosto de 2020; El Contrato de Supervisión de Obra N° 001/2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-Adjudicación Simplificada N° 03-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), de fecha 13 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000318 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con la Ley de Contrataciones con el Estado Ley N° 30225 y su Reglamento.



Que, mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 001/2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-Adjudicación Simplificada N° 03-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), de fecha 13 de setiembre del 2019; se suscribió el mencionado contrato entre el Gerente Regional de Infraestructura y el representante legal del CONSORCIO H & AGB, cuyo objeto es la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACIÓN BECERRA BELÉN CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00174-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 17 de junio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario correspondiente a la supervisión de la obra de la referencia f).



Que, mediante Carta N° 032-2020/CONSORCIO H& AGB, del 10 de agosto del 2020, el Supervisor de Obra, Representante Común del CONSORCIO H& AGB, solicitó la aprobación de la prestación adicional N° 01 del Servicio de Supervisión por el monto de S/ 18,650.07 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 07/100 SOLES), por haberse ampliado el plazo de la supervisión por 19 días calendario.



Que, mediante Informe N° 616-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, del 13 de agosto del 2020, la Subgerencia de Obras, solicitó a la Gerencia Regional de infraestructura se solicite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 18,650.07 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 07/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000318 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

Que, mediante Memorando N° 1312-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, del 03 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 18,650.07 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 07/100 SOLES), que corresponde al adicional N° 01 del Servicio de Supervisión de la Obra de la referencia f).

Que, mediante Informe N° 330-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, del 09 de noviembre del 2020, el Subgerente de Presupuesto, remitió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal correspondiente al adicional N° 01 de la Supervisión de la Obra de la referencia f), por el monto de S/ 18,651.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), los cuales serán afectados en la siguiente secuencia funcional:

Secuencia Funcional	0116
Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0042
Producto/Proyecto	2190130
Actividad/AI/Obras	40000109
Función	10
División Funcional	025
Grupo Funcional	0050
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de Aduanas y Participaciones
Monto	S/ 18,651.00
CG/GGG	2.6



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000318 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

Que, mediante Informe, la Subgerencia de Obras solicitó que la prestación adicional N° 01 del Servicio de Supervisión de Obra por el importe de S/ 18,650.07 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 07/100 SOLES), sea aprobado a través de acto resolutivo, debiendo ser emitido por el Titular de la Entidad o por quien corresponda.

Que, el numeral 34.3, del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ha establecido que, como regla general, el adicional de una prestación de supervisión de obra, en tanto constituía un tipo de servicio- tenía como límite el veinticinco por ciento 25% del monto de contrato original, el mismo que aplicaba entre otros supuestos cuando la extensión de la supervisión derivaba de prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, (OPINIÓN N° 030-2018/DTN).

Que, de los actuados se aprecia que, la Gerencia General Regional aprobó la prestación adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0027-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, correspondiente al Ejecutor de Obra. Asimismo, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la ampliación de plazo N° 03 por 68 días calendario para la ejecución del citado adicional, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0084-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR del 26 de febrero del 2020.

Que, como consecuencia de la ampliación de plazo N° 03, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la ampliación de plazo N° 01 para la Supervisión de Obra por 19 días calendario, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 17 de junio del 2020. Es a partir de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000318 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020



ampliación de plazo otorgada que el Supervisor de Obra, que el representante Común del CONSORCIO H& AGB ha solicitado la aprobación de la prestación adicional por el monto de **S/ 18,650.07 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 07/100 SOLES)**.



Que, se puede advertir que el monto solicitado por la Supervisión de Obra, cuenta con disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; finalmente, la Subgerencia de Obras, como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de Obra y supervisión ha emitido su conformidad técnica solicitando que la prestación adicional de la supervisión de Obra sea aprobada por el Titular de la Entidad.



Que, al originarse la ampliación de la prestación del servicio de supervisión de obra como consecuencia de una prestación adicional de obra aprobada por la Gerencia General Regional; y, cuyo plazo de ejecución fue aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura; asimismo, tomando en consideración que el Supervisor de Obra ya ha prestado el servicio de supervisión de Obra por el plazo ampliado; finalmente, contando con la opinión técnico de la Subgerencia de Obras; y, la disponibilidad presupuestal, es procedente que la Entidad autorice el pago de la prestación adicional de Obra realizada por el CONSORCIO H & AGB, con respecto a la obra de la referencia f).



Que, mediante Informe N° 281-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-ALL, de fecha 27 de noviembre de 2020; el jefe del área de asuntos legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; CONCLUYE: a) En mérito a la ampliación de plazo otorgada al Ejecutor de Obra para la ejecución de la prestación adicional, el plazo de ejecución de la Supervisión de Obra, fue ampliado por 19 días calendario mediante Resolución Gerencial Regional N° 00174-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; b) Que, habiéndose aprobado la ampliación de plazo de la Supervisión, es procedente la aprobación de la prestación adicional; cuyo presupuesto es de **S/ 18,650.07 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 07/100 SOLES)**, tomando en consideración el informe técnico emitido por la Subgerencia de Obras y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000318 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020



RECOMIENDA: a) Que, tomando en consideración los informes técnico que sustentan el presente su informe, recomienda que el expediente sea remitido a la Gerencia General Regional, a fin que procedan con la formalización a través de acto resolutivo de la aprobación de la prestación adicional N° 01, correspondiente al servicio de consultoría de la obra en comento.



Que, estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, PROCEDENTE el Adicional N° 01 del Servicio de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACIÓN BECERRA BELÉN CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", dicho gasto se deberá afectar a la siguiente secuencia funcional:

Secuencia Funcional	0116
Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0042
Producto/Proyecto	2190130
Actividad/AI/Obras	40000109
Función	10
División Funcional	025
Grupo Funcional	0050





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000318 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 DIC 2020

Fuente de Financiamiento	de	5 Recursos Determinados
Rubro		18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de Aduanas y Participaciones
Monto		S/ 18,651.00
CG/GGG		2.6

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)